



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre*
Sucre Capital de la República de Bolivia

"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 118/09**



Sucre, 23 de Marzo de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro N° CDE1-32 ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, mediante nota R.P.C. CITE No. 048/09 de 19 de febrero de 2009, la documentación referente al proceso de contratación "**Construcción Nichos y Osarios Sector Tercer Patio Cementerio General**", suscrita por el Lic. Ruddy Albis Villa, Responsable Procesos de Contratación, con el visto bueno del Lic. Fidel Herrera Rellini, H. Alcalde Municipal a.i.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Licitación Pública (RPC) de la institución, conforme establece el art. 13, inc. d) del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Licitación Pública N° 027/08**, CUCE: 08-1101-00-121385-1-1 (Primera Convocatoria).

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en el Documento Base de Contratación de Bienes en la Modalidad de Licitación Pública Nacional, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCIÓN NICHOS Y OSARIOS SECTOR TERCER PATIO CEMENTERIO GENERAL**", bajo los términos establecidos en el Documento Base de Contratación (DBC), modalidad Licitación Pública Nacional, para la ejecución del referido proyecto, aprobado mediante Resolución Administrativa RPC 106A/2008 de 8 de diciembre de 2008.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Licitación Pública (RPC) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 15 del D. S. N° 29190, designa a la Comisión de Calificación; y una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica, y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Calificación de 19 de diciembre de 2008, **recomendando adjudicar la ejecución del proyecto al CONSORCIO NADIGRATEC & ASOCIADOS**, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria, Documento Base de Contratación y declarados en su propuesta.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Licitación Pública (RPC), mediante Resolución Administrativa RPC 002/2009 de 9 de enero de 2009, aprueba el informe de evaluación final y recomendación emitida por la Comisión respectiva y en atención a lo establecido en el art. 13, inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, **ADJUDICA** la Licitación Pública N° 027/08, "**CONSTRUCCIÓN NICHOS Y OSARIOS SECTOR TERCER PATIO CEMENTERIO GENERAL**", CUCE: 08-1101-00-121385-1-1 8 (PRIMERA CONVOCATORIA), al proponente CONSORCIO NADIGRATEC, legalmente representado por el Sr. Franz Paredes Pereira, por un monto de **BOLIVIANOS SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 50/100 (Bs. 773.859,50.-)** y, un tiempo de ejecución de **CIENTO CUARENTA (140) DÍAS CALENDARIO**, desde el momento en que el Supervisor de Obras expida la orden de proceder



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

Que, el contrato de obra "**CONSTRUCCIÓN NICHOS Y OSARIOS SECTOR TERCER PATIO CEMENTERIO GENERAL**", se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA) de 21 de enero de 2009, N° Preventivo 00416, Fuente 20, Organismo 210 (Recursos específicos de las Municipalidades), Imputado al Prog. 17, Proy. 0015, Act. 000, Obj.Gasto 42230, Ent.Trf. 0000, que cuenta con un total de **Bs. 852.000.00.-**

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato C.D.J. Nro. 12/2009**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de la Licitación Pública Nacional, siendo estos los siguientes:

Documento de Licitación Pública 027/08 (fjs. 01 a fjs. 147)
Especificaciones Técnicas (fjs. 01 a 29)
Certificación Presupuestaria (fjs. 315)
Resolución Administrativa Aprobación DBC (fjs. 148)
Confirmación de Publicación en el SICOES (fjs. 49)
Designación de Comisión de Calificación (fjs. 152)
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (fjs. 155)
Acta de Apertura de sobres (fjs. 165)
Informe Técnico de análisis y evaluación de propuestas de la Comisión de Calificación (fjs. 171)
Resolución Administrativa de Adjudicación (fjs. 173)
Propuesta Económica Adjudicada (fjs. 248)
Experiencia General de la Empresa (fjs. 216)
Poder de Administración y Representación (fjs. 242)
Certificado de Solvencia Fiscal (fjs. 278)
Certificado de Número de Identificación Tributaria (fjs. 280)
Certificado de Actualización Matrícula de Comercio (fjs. 281)
Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato (fjs. 291)
Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipos (fjs. 285)
Informe de Estudios de Suelos Modelo del D.C.P. (fjs. 47)

Que, en Sesión Plenaria de 23 de marzo de 2009, tomando en cuenta la Resolución No. 088/09 de 16 de marzo de 2009, de **AMPLIACIÓN** de plazo, el H. Concejo Municipal, ha tomando conocimiento y considerado el Informe No. 083/09 "A" y "B", emitidos por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, **con relación al Contrato C.D.J. No. 12/2009 "Construcción Nichos y Osarios Sector Tercer Patio- Cementerio General"**, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con los procedimientos establecidos, **ha determinado APROBAR el Informe No. 083/09 "B" con relación al Contrato C.D.J. No. 12/2009, que hace al referido Proyecto, por el monto de Bs. 773.859,50, a ser suscrito entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE y el CONSORCIO "NADIGRATEC & ASOCIADOS, representado por el Franz Paredes Pereira, por un plazo de 140 días calendario**

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades

POR TANTO:
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones.
RESUELVE.

Art.1º. APROBAR la suscripción del **Contrato C.D.J. Nro. 12/2009**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade,



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

Lic. Gladys Reyes Rodríguez e Ing. Tommy Durán del Carpio, en sus condiciones de **Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico** respectivamente y, el Contratista **CONSORCIO " NADIGRATEC & ASOCIADOS**, representado legalmente según se acredita mediante Testimonio de Poder de Administración y Representación N° 1247/08, por el **Sr. Franz Paredes Pereira**, para la Ejecución del Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN NICHOS Y OSARIOS SECTOR TERCER PATIO CEMENTERIO GENERAL"**, con un costo total de Bs. **773.859,50** (BOLIVIANOS SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 50/100), cuyo plazo de ejecución será de **CIENTO CUARENTA (140) DIAS CALENDARIO**.

- Art.2º.** Se Instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que previo a la ejecución del Proyecto "Construcción Nichos y Osarios Sector Tercer Patio Cementerio General", debe dar cumplimiento a los Artículos 2º y 3º de la Resolución Municipal N° 182/08 de 30 de abril de 2008.
- Art.3º.** La **Comisión de Recepción**, tendrá la responsabilidad de verificar la calidad de la obra, en cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 16, del Decreto Supremo N° 29190.
- Art.4º.** Se Instruye a la **MAE**, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la inmediata suscripción del contrato y así mismo disponga conforme a los procedimientos establecidos la **ejecución inmediata de la obra**.
- Art.5º.** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.6º.** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Ing. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

